



AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

Disposición 154/2025

DI-2025-154-E-ARCA-ARCA

Ciudad de Buenos Aires, 11/07/2025

VISTO el Expediente Electrónico N° EX-2025-02468708- -ARCA-SEASDVGSPE#SDGADM y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente Electrónico citado en el VISTO, el abogado Luciano Esteban BOTTO ROSTOM solicita el relevo de las funciones que le fueran asignadas oportunamente en el cargo de Director de la Dirección Regional Mercedes, y su posterior traslado a la Dirección Regional Norte, en el ámbito de la Subdirección General de Operaciones Impositivas Metropolitanas.

Que por lo expuesto, se gestiona designar en idéntico carácter y cargo al ingeniero Luis Alejandro SALVADORI, quien se viene desempeñando como Jefatura Interina de la División Fiscalización Actividad Agropecuaria, en el ámbito de la Dirección Regional La Plata.

Que la presente medida cuenta con la conformidad de la Subdirección General de Operaciones Impositivas del Interior y de la Dirección General Impositiva.

Que la Subdirección General de Administración ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto dispositivo se dicta en el marco de las facultades conferidas por los artículos 4° y 6° del Decreto N° 618 del 10 de julio de 1997, sus modificatorios y sus complementarios, por los Decretos Nros. 1.399 del 4 de noviembre de 2001 y 953 del 24 de octubre de 2024.

Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN Y CONTROL ADUANERO

DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por finalizadas y asignadas las funciones del personal que a continuación se detalla, en el carácter y en la Unidad de Estructura que en cada caso se indica:

NOMBRES Y APELLIDO	CUIL	FUNCIÓN ACTUAL	FUNCIÓN ASIGNADA
Abog. Luciano Esteban BOTTO ROSTOM (*)	20266733926	Director/a regional impositivoAsesor mayor - DIR. - DIR. REGIONAL MERCEDES (SDG OPII) Jefe/a de división de fiscalización y operativa aduanera - DIV. FISCALIZACIÓN ACT. AGROP. (DI RLPL)	Asesor mayor - DIR. REGIONAL NORTE (SDG OPIM)
Ing. Luis Alejandro SALVADORI	20181005662		Director - DIR. REGIONAL MERCEDES (SDG OPII)





(*) a su pedido.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber al personal que con el dictado de la presente disposición queda agotada la vía administrativa en los términos del artículo 23, inciso c), apartado (iii), de la Ley N° 19.549, y que contra ésta podrán interponer, a su opción, recurso de reconsideración o de alzada en los términos de los artículos 94 y concordantes del Reglamento de Procedimientos Administrativos - Decreto N° 1.759/72 (t.o. 2017), dentro del plazo de VEINTE (20) o TREINTA (30) días hábiles administrativos, respectivamente, ambos plazos computados a partir del primer día hábil siguiente al de su notificación, o bien, la acción judicial dentro de los CIENTO OCHENTA (180) días hábiles judiciales según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley N° 19.549.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL para su publicación en el Boletín Oficial y archívese.

Juan Alberto Pazo

e. 14/07/2025 N° 49369/25 v. 14/07/2025

Fecha de publicación 14/07/2025

